

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0145-2025/DP-SG

Lima, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0016-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, que adjunta los Memorandos N° 052-2025-DP/ODLIMA NORTE, N° 0040-2025-DP/OGRH y N° 089-2025-DP/OD CALLAO relacionados con la ampliación de rotación de la servidora civil Karla Loretta Villalobos Tapia, y el Informe N° 0340-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0159-2024/DP-SG de fecha 12 de junio de 2024, se autorizó la rotación de la servidora civil Karla Loretta Villalobos Tapia, por necesidad del servicio, de la Oficina Defensorial del Callao (Plaza Origen) a la Oficina Defensorial de Lima Norte (Plaza Destino), a partir de 12 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, el mismo que fue ampliado hasta el 30 de junio de 2025 a través de la Resolución de Secretaría General N° 0333-2024/DP-SG;

Que, mediante el Informe N° 0016-2025-DP/OGRH, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos (en atención a los Memorandos N° 052-2025-DP/ODLIMA NORTE, N° 0040-2025-DP/OGRH y N° 089-2025-DP/OD CALLAO) informa a la Secretaría General que concluye y recomienda favorablemente respecto a la ampliación de rotación, por necesidad de servicio, de la servidora civil Karla Loretta Villalobos Tapia, (Con Régimen Legislativo N° 728, en el cargo de Técnico Secretaria II) de la Oficina Defensorial del Callao (plaza de origen) a la Oficina Defensorial de Lima Norte (plaza destino), a partir del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y con proveído recaído en el mismo Informe la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la resolución y finalmente, la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Comunicación electrónica de fecha 12 de junio de 2025 realiza una precisión;

Que, con Informe N° 0340-2025-DP/OGAJ, de fecha 17 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 18:35:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 17:53:40 -05:00



Defensoría del Pueblo

Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo con la Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** por necesidad del servicio la rotación de la servidora civil **Karla Loretta VILLALOBOS TAPIA** a la Oficina Defensorial de Lima Norte, dispuesta y ampliada por la Resolución de Secretaría General N° 0159-2024/DP-SG y N° 0333-2024/DP-SG, respectivamente, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 18:35:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 17:53:40 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0140 7223 5104 6311



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 18:35:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2025 17:53:40 -05:00